

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

6356 *Anuncio de subasta Notarial ante D. Manuel González-Lliberós Casanova, Notario de Aldaia, del Ilustre Colegio de Valencia.*

D. Manuel González-Lliberós Casanova, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Aldaia,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Aldaia (Valencia), calle Miquel Grau, 1-B, esquina a Plaza de Europa, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley de Hipotecaria siendo de aplicación el artículo 12.º del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, de las siguientes fincas hipotecadas:

1.- Urbana.- Número ciento veintisiete.- Vivienda ático dúplex en plantas altas quinta y sexta, de la casa número siete de la calle Ferrer y Pastor de Aldaia, puerta señalada con la letra M en la quinta planta del zaguán cuatro. Dispone de dos terrazas pisables de quince metros sesenta y nueve decímetros cuadrados de superficie total, de uso exclusivo de la misma, y tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, y construida con elementos comunes de ciento trece metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Cuota de participación: 1,698%.

Registro.- En el de la Propiedad de Aldaia, al tomo 2.857, libro 482, folio 121, finca 22.449.

2.- Urbana.- Número veintiuno.- Plaza de aparcamiento situada en planta de sótano, señalada con el número veintiuno. Tiene una superficie útil de once metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y construida con elementos comunes de veintiocho metros noventa y un decímetros cuadrados.

Cuota de participación: 0,259%.

Registro.- En el de la Propiedad de Aldaia al tomo al tomo 2937, libro 520 de Aldaia, folio 60, finca 22.237.

3.- Urbana.- Número setenta y dos.- Trastero situado en planta baja, señalado con el número veinte. Tiene una superficie útil de cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados y construida con elementos comunes de seis metros setenta y dos decímetros cuadrados.

Cuota de participación: 0,060%.

Registro.- En el de la Propiedad de Aldaia al tomo 2.740, libro 416 de Aldaia, folio 108, finca 22.339.

Forman parte las fincas descrita del edificio sito en Aldaia, con fachada principal a la calle peatonal Ferrer y Pastor, números uno, tres, cinco y siete de policía urbana.

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

1.- Tendrá lugar en mi Notaría una única subasta el día once de abril de dos mil trece, a las 10:00 horas, siendo el tipo base el de: Ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y ocho euros y veinte céntimos (162.538,20 €) para la vivienda, registral 22.449; doce mil trescientos once euros y noventa céntimos (12.311,90 €)

para la plaza de aparcamiento, registral 22.237; y dos mil ochocientos sesenta y un euros y ochenta y cinco céntimos (2.861,85 €) para el cuarto trastero, registral 22.339, en total ciento setenta y siete mil setecientos once euros y noventa y cinco céntimos (177.711,95 €); que es pactado en la escritura de préstamo hipotecario de la que trae causa. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que los bienes salen, se entenderán adjudicadas las fincas a quien haga la mejor postura.

2.- Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3.- Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

4.- Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya hecho la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación, o siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5.- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

6.- Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236.n del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda a la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el cheque del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Aldaia, 13 de febrero de 2013.- Notario.

ID: A130008351-1